**ESTUDIOS PREVIOS**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: XXXX de 201X

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: DESCRIBIR LA NECESIDAD QUE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

**1.1. ANALISIS DEL SECTOR:** De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro, la compraventa, xxxxxxx.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y de precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

**2. CONDICIONES CONTRACTUALES:**

**2.1. OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, xxxxxxxxx.**,** a precios unitarios fijos.

**2.2. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de VALOR EN LETRAS ($ **VALOR EN NUMEROS); }**

**2.3. FORMA DE PAGO:** LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

**- CUANDO SE OTORGA PAGO ANTICIPADO:**

* El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, en calidad de pago anticipado, una vez legalizado el contrato.
* El saldo del valor total del contrato mediante actas parciales mensuales previa presentación, aprobación y entrega de las mismas por parte del Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados, o,
* En un solo pago al finalizar el contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados

**- CUANDO SE CANCELA ÚNICAMENTE CON ACTAS PARCIALES MENSUALES:** El valor total del contrato se cancelará mediante actas parciales mensuales, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados.

**- CUANDO SE CANCELA EN UN SOLO PAGO:** El valor total del contrato se cancelará en un solo pago, previa presentación, aprobación y entrega de los bienes al Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados.

**2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será de XXXX (XX), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

**2.5 LUGAR DE EJECUCION: XXXXXXXXXXX EN EL MUNICIPIO DE PASTO**

**2.6. PERFIL DEL CONTRATISTA:** El oferente podrá ser persona natural o persona jurídica, cuya actividad económica u objeto social enmarque actividades relacionadas con el objeto a contratar en esta convocatoria, y con sede principal o sucursal en la ciudad de Pasto; para lo cual allegará certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes, y que al menos uno de éstos tenga sede o sucursal en la ciudad de Pasto.

**2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:XXXXXXXXXXX**

**2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:XXXXXXXXXXX**

**2.9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de Mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el R.U.P., no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

En ese orden de ideas, para efectos informativos se solicitará la clasificación en cualquiera del siguiente código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Clase:

Cuando se trate de personas plurales (Consorcio o Uniones Temporales), todos y cada uno de los integrantes acreditarán esta clasificación.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para la selección abreviada por subasta inversa de acuerdo a lo contemplado en el Literal a) del Numeral 2º del Artículo 2º la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

**4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Los costos estimados se basan en análisis de precios unitarios, con precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el sistema de transporte. Igualmente se incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos.Para el presente contrato se tiene:

* Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. **xxxxxxxxxxxx**, el proyecto **xxxxxxxxxxxxxxxxxx**, por valor de VALOR EN LETRAS ($ **VALOR EN NUMEROS)**, comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal: XXXXXXXXXX, línea estratégica XXXXXXXXXXX y el programa XXXXXXXXXXXX.
* La Secretaría de XXXXXXXXXXXX cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| CDP No. | Fecha | Cuenta | Denominación | Valor |
| 201X-XXX | DD/MM/AA | XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXX | $ XXXXXXXXXXX |
|  |  |  |  | $ XXXXXXXXXXX |

Por todo lo anteriores viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

**5.- JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

**5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN** Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del mismo decreto. El contrato se suscribirá por el menor precio total ofrecido.

**5.2. REQUISITOS HABILITANTES:**

**5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:** Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.

(CUANDO APLIQUE) El oferente deberá acreditar la profesión de ingeniero civil o arquitecto, para lo cual allegará copia de la respectiva tarjeta o certificado de matricula profesional, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de éstas profesiones.

Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar esta condición del representante legal o de quien avale la propuesta.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

**5.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA:** Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP (fecha de corte de indicadores financieros: xx de Diciembre de 201X) así:

A) Índice de Liquidez Mayor o igual a X.

B) Índice de Endeudamiento Menor o igual a XX

C) Razón de cobertura de intereses mayos o igual a X. En caso que éste indicador para proponente individual se acredite en el R.U.P. como INDETERMINADO, se entenderá el cumplimiento del mismo.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes Ver. 2 de Colombia Compra Eficiente.

**5.2.4. EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar una experiencia mayor o igual XXXXXXXXXXX (XXX) S.M.M.L.V o mediante certificaciones (SEGÚN SEA EL CASO). Como proveedor – constructor etc, que cumplan con cualquiera de la siguiente clasificación:

Código UNSPSC: XXXX

Clase: XXXX

La conversión a S.M.M.L.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos del año de finalización XXX.

Esta información será extractada del capítulo previsto en el Registro Único de Proponentes y/o de las certificaciones presentadas en medio físico por el proponente.

Aunado a lo anterior, si el proponente allega las certificaciones en medio físico, deberá Anexar Certificación de la Entidad Contratante donde se acredite el cumplimiento de los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso. (XXXX).

Esta experiencia se acreditará con máximo XXXXX (XX) certificaciones de contratos junto con las actas de (liquidación, acta de recibo final, etc),donde consten valores, cantidades, etc)de contratos ejecutados a partir (Fecha, tarjeta profesional, CONPNIA, etc), previstos en la información del RUP y/o en documentos de experiencia.

**5.2.5. PERSONAL TÉCNICO: (SI APLICA)**

El contratista deberá mantener como personal xxxxxxxxxxxxxxxx.

**5.2.6. Capacidad Organizacional:** Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del R.U.P.

- Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a XXX.

- Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a XXX.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes Ver. 2 de Colombia Compra Eficiente.

**5.3. FACTORES DE ESCOGENCIA:** En el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa, el factor de escogencia será el menor precio escogido.

**6. ESTIMACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:** Para los efectos previstos en el art. 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad de que trata el art. 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 del 2015, en los presentes estudios previos, la Administración Municipal, y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, la cual dada la modalidad de selección que nos ocupa no es obligatoria. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego. La matriz de riesgos, su tipificación, asignación y estimación se presentan en la tabla anexa al presente documento.

**7. ANALISIS DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR**El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PASTO**, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

* **El Buen manejo y correcta inversión del anticipo** por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. (**CUANDO SE PAGA ANTICIPO**)
* **Devolución de pago anticipado:** por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. (**CUANDO SE CANCELA PAGO ANTICIPADO**)
* **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
* **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal** que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.
* **De estabilidad de la obra y buena calidad de los materiales utilizados**, en cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE. (CUANDO SE TRATA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS)**
* **EL CONTRATISTA**, deberá constituir a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE,** amparo autónomo de **responsabilidad Civil Extracontractual**, en cuantía equivalente **XXX** SMLMV, con una vigencia igual al término de duración del mismo. **(CUANDO SE TRATA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS-PARA DETERMINAR LA CUANTIA SE DEBE REVISAR EL ART. 2.2.1.2.3.1.1.7 DEL DECRETO 1082 DEL 2015. LOS AMPAROS SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN EL ART. 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DEL 2015)**

**8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Art. 2.2.1.2.4.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015). REVISAR EL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.**

**9. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por XXXXXXXXXXXXX.

**10. ANEXOS:**

Se anexa como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

10.1.- Concepto de viabilidad.

10.2- Certificado de disponibilidad presupuestal.

10.3.- Ficha de relación de riesgos.

10.4.- Certificaciones

10.5.- Ficha Técnica de los productos.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario – Director xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Proyectó: xxxxxxxxx Revisó: xxxxxxxx